INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 31/2020 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO DACARBAZINA 200MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG"– ID N° 382.276.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DOS** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 14:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CVE N° 31/2020 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO DACARBAZINA 200 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG"– ID N° 382.276,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 02 de abril de 2020.
Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Memorando D.O.C. – D.P.C.E. N° 181/2020, de fecha 02 de abril de 2020:

- **Abg. Diego Sosa,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Abg. Pedro Adrián Santander,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dr. Augusto Portillo,** representante de la D.G.G.I.E.S. – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

Por **Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1423/2020 de fecha 23/03/2020,** firmado **el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,** manifiesta que en el marco del "AMPARO PROMOVIDO POR CRISTINA RIVEROS BENITEZ C/ EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones la Adquisición del medicamento **DACARBAZINA 200 MG.** Para el efecto se adjunta Formulario de adquisición de Bienes, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para Contratación del medicamento por tratarse de una Orden Judicial de cumplimiento obligatorio.
Por **Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1467/2020 de fecha 26/03/2020,** firmado **el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,** se manifiesta la **Sentencia Definitiva Nº 787** de fecha 19/12/2019 **del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Tercer Turno sobre el Juicio: "NICOLASA ACELA LOPEZ DE PEREZ C/ MSPYBS" – Exp. N° 418 – Año 2019**, y se solicita la Adquisición del medicamento **TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG.** Para el efecto se adjunta Formulario de adquisición de Bienes, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para Contratación del medicamento por tratarse de una Sentencia Definitiva Urgente.
Por **Memorándum DPP – SP N° 577/2020**, el **Departamento de Planificación y Presupuesto** comunica al Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones que el PAC del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 31/2020 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO DACARBAZINA 200 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG"**, se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con **ID N° 382.376** Así mismo, remite adjunto al expediente la Planilla de Especificaciones Técnicas de los ítems a ser adquiridos, con sus correspondientes precios referenciales.
Por **Notas de fecha 30 de marzo de 2020**, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las firmas ***FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A; CASA BOLLER S.A; QUIMFA S.A; FUSA S.A; VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.; LIBRA PARAGUAY S.A;*** , para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.
El proceso licitatorio cuenta con **DICTAMEN D.O.C. N° 373/2020 de fecha 27/03/2020,** documento de **ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 31/2020 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO DACARBAZINA 200 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG "– I.D. N° 382.276**.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con **PAC INSTITUCIONAL N° 382.276** cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 202.260.000 (guaraníes Doscientos dos millones doscientos sesenta mil)** según el Programa Anual de Contrataciones y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta, **por lo que la presente C.V.E. N° 31/2020, dispone de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.**

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 02 de Abril de 2020 – 10:00 horas, observándose la recepción de 01 (una) oferta, que se detalla a continuación:

Abog. Pedro Adrián Santander
Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
MSPyBS

Diego M. Sosa Jara
Abogado Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Augusto Manuel Portillo Bernald
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos
DGGIES - MSP y BS

OFERENTE:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. Monto: Gs. 6.000.000.- Póliza Nº: 150.8002629.- Vigencia: Desde el 02/04/2020 al 02/10/2020. FOLIADO DEL 01 al 79.-	**Gs. 193.440.000.**

Observación: La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si lo/s individuo/s citado/s más abajo, **representante/s de la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** figura/n en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.			**NO REGISTRA DATOS**
1	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	221938	

Abog. [illegible]
Asesor Jurídico Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Diego M. Seca Jara
Abogado Departamento Pleito y Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Augusto Manuel Fernández Devalle
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
M.S.P. y B.S.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación determina que el mismo no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES									EXXEL TECHNOLOGIES S.A.							
Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Concent.	Forma Farmaceutica.	PRECIO UNITARIO REFER.	Cant.	TOTAL Referencial	Unidad de Medida	Present.	Concent.	Forma Farmaceutica.	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	Cant.	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	Var. %
1	DACARBAZINA	Unidad	Ampolla	200 MG	INYECTABLE	183.750	48	8.820.000	NO COTIZA							0,00
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA	Unidad	Ampolla	100 MG	INYECTABLE	16.120.000	12	193.440.000	Unidad	Ampolla	100 MG	INYECTABLE	16.120.000	12	193.440.000	0,00
TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)								202.260.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)						193.440.000	

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

Como se observa en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA,** el ítem cotizado por la Empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A. no supera** el rango establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 (treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial), **por lo tanto no resulta necesario solicitar al oferente el desglose de sus precios unitarios.**

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio del MARGEN DE PREFERENCIA establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación **no fue utilizado durante la etapa de evaluación debido a que se ha contado con una sola oferta.**

6 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

EMPRESA: ***EXXEL*** **TECHNOLOGIES S.A**

DOCUMENTOS	EXXEL TECHNOLOGIES S.A
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**

Abog. Adrián B. Asesor Jurídico de la Asesoría Jurídica Dirección Gral. de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Diego M. Sosa Jara
Abogado Coordinador de la Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Víctor Portillo Cabello
Director de Planificación y Evaluación de Medicamentos
DNME - MSP y BS

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**CUMPLE**
C) <u>Documentos legales</u> Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**N / A**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**N / A**
Patente Municipal vigente	**N / A**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**N / A**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**N / A**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**N / A**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**N / A**
D) <u>Documentos legales</u> Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente municipal vigente	**CUMPLE**
E) Oferentes en Consorcio.	
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	**N / A**
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	**N / A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**N / A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N / A**

Abogado Pedro M. Acevedo
Asesor Jurídico - Apto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Diego M. Ocsa Jara
Abogado - Apto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Arnaldo Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Gestión de Medicamentos
M.S.P. y B.S.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**N / A**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**N / A**
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, etc., conforme al modelo adjunto. (Formulario N° 11).-	**CUMPLE**
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares **(SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y/O SANITACIÓN CON EFECTO RESIDUAL PROLONGADO)** en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	**CUMPLE**
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de realizar en tiempo y forma el servicio.	**CUMPLE**
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	**CUMPLE**
Balance de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018).	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	**CUMPLE**
Copia Autenticada de Patente Municipal vigente.	**CUMPLE**
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	**CUMPLE**
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	**CUMPLE**
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	**N/A**
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	**CUMPLE**
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	**CUMPLE**
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos,	**CUMPLE**
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	**CUMPLE**
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	**CUMPLE**
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	**CUMPLE**
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	**CUMPLE**
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	**N/A**

Abog. Pedro
Asesor Jurídico - Dpto. de Adquisiciones
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Diego M. Sosa Jara
Abogado Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Raul Pavón De Valle
Dpto. de Planificación y Control de Medicamentos
DNVS - MSP y BS

Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	**CUMPLE**
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	**CUMPLE**
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS	**CUMPLE**
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	**CUMPLE**
Los productos monoclonales deberán presentar: Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, o constancia de adecuación.	**CUMPLE**

7 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizado por el C.P. Carlos A. Torres Decoud, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.									
INDICES FINANCIEROS		2016	Índice	2017	Índice	2018	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	22.660.931.672	1,07	7.316.758.360	1,16	1.664.287.834	714,12	238,78	CUMPLE
	Pasivo Corriente	21.239.266.321		6.311.250.157		2.330.548			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	21.239.266.321	0,64	6.311.250.157	0,33	595.762.974	0,04	0,34	CUMPLE
	Activo Total	33.128.982.788		18.988.407.017		13.905.457.627			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	272.251.113	0,02	27.289.579	0,00	9.711.428	0,00	0,01	CUMPLE
	Capital	11.631.758.083		12.041.798.036		12.511.046.274			

8 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las Empresas Oferentes, de conformidad a la ***SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,*** **establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**:

EMPRESA:	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	193.440.000.-	48.360.000.-	**1.073.226.020.-**	**CUMPLE**

9 DECLARACIÓN DESIERTA:

El Comité Evaluador recomienda **DECLARAR DESIERTO el ITEN N° 1 – DACARBAZINA 200 mg**, debido a que la única empresa que presentó su oferta en el marco del presente llamado, **no cotiza el ítem 1.**

10 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle:

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO DACARBAZINA 200 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – I.D. 382.276.
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 31/2020.
Empresa: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**
RUC: **80024779-5.**

Abogado Carlos A. Arriola
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Diego M. Sosa Vera
Abogado Dictaminante
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ítem	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmaceutica	Unidad de Medida	Presenta-ción.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluído)
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	12	KADCYLA 100 MG	EE.UU./SUIZA /URUGUAY	16.120.000	193.440.000
MONTO TOTAL (IVA incluído): Guaranies CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL.-										193.440.000

11 CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente:	Ítem Adjudicado	Monto Total (IVA Incluido)
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2	193.440.000
Monto Total Adjudicado (IVA Incluido)		193.440.000

Monto Total – IVA Incluido: Guaraníes CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA MIL.-

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 03 de abril de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

Documentos Anexos: CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS y CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO.-

ES NUESTRO INFORME.

Diego M. Sosa Dare
Abogado Dictaminante - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 31/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO DACARBAZINA 200 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG"– ID N° 382.276.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES									EXXEL TECHNOLOGIES S.A.							
Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Concent.	Forma Farmaceutica.	PRECIO UNITARIO REFER.	Cant.	TOTAL Referencial	Unidad de Medida	Present.	Concent.	Forma Farmaceutica.	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	Cant.	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	Var. %
1	DACARBAZINA	Unidad	Ampolla	200 MG	INYECTABLE	183.750	48	8.820.000	NO COTIZA							0,00
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA	Unidad	Ampolla	100 MG	INYECTABLE	16.120.000	12	193.440.000	Unidad	Ampolla	100 MG	INYECTABLE	16.120.000	12	193.440.000	0,00
TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)								202.260.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)						193.440.000	

Diego M. Sosa Jara
Abogado Dictaminante Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Pedro R. Adriáin S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Carrillo Delvalle
Director de Planificación y Desarrollo de Sistemas Informáticos
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO DACARBAZINA 200 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG– I.D. 382.276

MODALIDAD: CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/2020.

EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

R.U.C. : 80024779-5

Ítem	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmaceutica	Unidad de Medida	Presenta-ción.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluído)
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	12	KADCYLA 100 MG	EE.UU./SUIZA/URUGUAY	16.120.000	193.440.000
MONTO TOTAL (IVA incluído): Guaranies CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL.-										193.440.000

Abog. Patricia Marín S.
Asesor Jurídico, Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Diego M. Sosa Jara
Abogado Dictaminante, Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social